

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

#### Circular núm. 75

#### ESTADISTICA DE GANADÓ DE INMEDIATO SACRIFICIO

Los datos estadísticos que mensualmente y del 1 al 5 remiten a esta Delegación los Ayuntamientos del ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda, apto para consumo inmediato, deberán llevar, en lo sucesivo, la conformidad del Inspector Veterinario municipal. De lo contrario, los datos que se remitan no se considerarán válidos.

Guadalajara 8 de Mayo de 1941.

El Gobernador,

**Manuel Véglison Jornet.**

## JEFATURA DE MINAS

### ANUNCIOS

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar el expediente de registro minero para la mina de sílice, nombrada «María Luisa», número 1622, de los términos municipales de Pozo de Almoguera y Albares, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, se publica en el «Boletín Oficial», para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 25 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho. 1738

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar el expediente de registro minero para la mina de sílice, nombrada «José», número 1625, del término municipal de

Córcoles, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, se publica en el «Boletín Oficial», para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 25 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho. 1739

El Excmo. Sr. Gobernador civil, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar el expediente de registro minero para la mina de sílice, nombrada «Lola», número 1624, de los términos municipales de Sacedón y Córcoles, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, se publica en el «Boletín Oficial», para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 25 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho. 1740

## Ayuntamientos

### GUADALAJARA

Este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 122 y 150 de la ley Municipal vigente, enajenará por medio de subasta pública una parcela de terreno, sobrante de la vía pública, sita en el paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, con fachada a dicho paseo y a la Plaza del General Mola, conforme al plano levantado por el señor Arquitecto municipal y con sujeción al pliego de condiciones que, con aquél, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras públicas y particulares (Sección administrativa), todos los días feriados, durante las horas de doce a trece y treinta.

El tipo que ha de servir para la licitación, será de cinco pesetas el pie cuadrado, haciéndose las mejoras

al alza sobre dicho tipo, y se advierte, que si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales, ventajosas sobre las restantes, en el mismo acto de su apertura y durante quince minutos se verificará la licitación por pujas a la llana, exclusivamente entre los autores de aquéllas, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación, del remate, si transcurrido dicho término provisional persiste la igualdad.

Los licitadores que concurran a esta subasta consignarán previamente en la Caja municipal o en la general de Depósitos y sus sucursales, la cantidad de 619 pesetas 59 céntimos, a que asciende el 5 por 100 del importe de los pies de terreno que figuran en el plano, en concepto de depósito provisional; quedando obligado el rematante, una vez acordada por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva, a ingresar en la Depositaria municipal el importe total del valor de la parcela de terreno, con arreglo al tipo a que hubiese sido adjudicada.

Quienes acudiesen a la subasta en representación de otra persona o de cualquier entidad, incluirán en su pliego el correspondiente poder, bastantado a su costa por cualquiera de los Letrados en ejercicio con bufete abierto en esta población.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y tendrá efecto en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en que delegue, a las doce de la mañana del primer día laborable siguiente al de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el posterior a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia en que aparezca el presente anuncio, y los licitadores presentarán sus pliegos de proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando, por separado, el resguardo de depósito provisional, en cualquiera de los veinte días hábiles anteriores al de la subasta, de once a trece.

Las proposiciones extendidas en papel de timbre del Estado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en común con reintegro equivalente, llevando adheridos además los sellos del arbitrio municipal correspondientes, se redactarán ajustadas al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad y vecino de ....., con domicilio en la calle o plaza de ....., número ....., enterado del anuncio de la subasta y pliego de condiciones para la enajenación por el Ayuntamiento de Guadalajara de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, sita en el paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, con fachada a dicho paseo y a la plaza del General Mola, se compromete a adquirir dicha parcela por el precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) cada pie cuadrado, aceptando todas las referidas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

En el anverso del sobre cerrado que contenga la proposición, se escribirá y firmará por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación por el Ayuntamiento de Guadalajara de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, sita en el paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, con fachada a la Plaza del General Mola.

Guadalajara 6 de Mayo de 1941.—El Alcalde-Presidente, F. Palazón. 1733

(Derechos de inserción, 40'75 ptas.)

La Comisión gestora, en sesión del día 21 de Abril del presente año y en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real.—Doña Purificación Palacios, Fibro-

cementos Castilla, herederos de Ramón García López y don Manuel Canalejas Bricio.

Parte personal.—Don Saturnino Gutiérrez, don don Miguel Fluiters Contera, don Bartolomé Palomares García y Sra. Viuda de Antonio Gómez Pérez.

La constitución de las Comisiones continuará durante los días siguientes:

Día 10, formación de listas de electores y exposición al público.

Día 17, elección de Vocales electivos.

Día 24, constitución de la Junta general del repartimiento.

Los documentos que han servido de base a la designación de Vocales natos, se hallan expuestos al público.

El plazo para las reclamaciones será de siete días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «B. O.» de la provincia y tendrán que ser hechas por los interesados legítimos.

Guadalajara a 5 de Mayo de 1941.—El Alcalde-Presidente, F. Palazón. 1715

#### POZO DE GUADALAJARA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pozo de Guadalajara.

Hago saber: Que ha sido formado por la Junta general del repartimiento de este Municipio el reparto de utilidades, correspondiente al ejercicio de 1940, cuyo documento se halla actualmente expuesto al público, con objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, más con el fin de poder atender perentorias obligaciones de este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término, por dicho concepto, que por acuerdo de la Comisión gestora de mi presidencia, la cobranza del expresado reparto se verificará en esta Secretaría municipal los días 12, 13, 14, 15 y 16 del presente mes y horas de las diez a las catorce y de las dieciséis a las dieciocho, en único período voluntario; bien entendido, que los contribuyentes que dejen de satisfacer sus cuotas en dicho plazo, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100; pero si pagan sus débitos del 21 al 31 de este mismo mes, sólo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo. Todo sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse contra el repetido repartimiento, y, por tanto, de las devoluciones que por consecuencia de las aludidas resoluciones proceda realizar.

Pozo de Guadalajara a 6 de Mayo de 1941.—El Alcalde-Presidente, Román H. Baldominos. 1709

#### AGUILAR DE ANGUITA

Inmovilizadas en las Arcas del Pósito de este Municipio, la cantidad de 5.000 pesetas, por segunda vez se hace público para que los agricultores de esta localidad que deseen obtener préstamos del mismo, lo soliciten a esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos durante el corriente mes.

AgUILAR de Anguita 7 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Juan García. 1729

#### VALDECONCHA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeconcha.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 289 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 4 de Mayo de 1941, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Doroteo Martínez Lozano, don Florencio de Somalo, don Tiburcio Sánchez, don Pablo Sánchez López y don Valentín Alonso Alcocer.

Parte personal.—Don Ambrosio Ochoa Blanco, don Anselmo Lozano Lozano, don Francisco Moreno Gil y don Martín Villalba Martínez.

Asimismo, quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía para el Tribunal económico administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Valdeconcha 4 de Mayo de 1941.—El Alcalde, José Lozano. 1698

### ALMONACID DE ZORITA

El Alcalde Nacional de esta villa de Almonacid de Zorita.

Hago saber: Que en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que presido ha acordado designar Vocales natos de las respectivas Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año en curso, habiéndoles correspondido ser designados los señores que a continuación se expresan:

Parte real.—Doña Mercedes Salaber Martínez, don Emilio Fuentes y Fuentes, don Benito Diago Muñoz y don Mariano Toledano Martínez.

Parte personal.—Don Martín Huerta García, don Tomás Díaz y don Vicente Cámara Lozano.

Los documentos que han servido de base para hacer la designación antedicha, han sido tramitados de conformidad al Estatuto municipal y quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en Almonacid de Zorita a 30 de Abril de 1941.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Villaldea. 1695

### AZUQUECA DE HENARES

Como Alcalde-Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Hago saber: Que la expresada Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, en sesión del día 17 de Marzo próximo pasado, acordó la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación, recayendo dichos nombramientos en los señores siguientes:

Parte real.—Doña Carmen Balderrábano Abarca, don Alvaro de Figueroa Torres, doña Matilde Barreneche Lanzagorta y doña Patrocinio Pérez Pérez.

Parte personal.—Don Julián Cea Ramos, don Eduardo Bayo Notario y don Felipe de la Sen Serrano.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, han estado de manifiesto al público por el tiempo reglamentario.

El proceso de las operaciones para la constitución de las Comisiones, será en la forma siguiente:

Día 8 de Mayo, posesión de los Vocales natos y formación de listas de electores.

Días 9 al 13, exposición de las mismas.

Día 18, de nueve a doce, elección de Vocales electivos.

Día 23, constitución definitiva de la Junta general del repartimiento.

Días 24 al 27, presentación por los contribuyentes, vecinos y forasteros o sus representantes legales, de declaraciones juradas de sus utilidades.

Días 28 de Mayo al 6 Junio, formación del repartimiento.

Del 7 al 21 de Junio, se presentarán ante la Junta y por escrito, las reclamaciones que se crean justas, basadas en razones y hechos concretos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Azuqueca de Henares 3 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Julián Calleja. 1702

### PELEGRINA

El Alcalde que suscribe hace saber, que la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestre del reparto general de utilidades de este Municipio para el año actual, tendrá lugar el día 15 de los corrientes en esta Casa Consistorial y en los diez primeros días del mes de Junio, en Sigüenza, Plaza de España, número 9.

Lo que se hace público para conocimiento general de los contribuyentes interesados.

Pelegrina 1 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Quintín Olmeda. 1700

### CHECA

En virtud de autorización concedida por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y previo acuerdo de la Comisión gestora municipal, el día 6 de Junio próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Gestor que delegue, las subastas, por pujas a la llana, de los aprovechamientos siguientes:

A las once, la de 164 árboles de pino, del monte número 133 del Catálogo, derribados por los vientos, que cubican aproximadamente 76 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 3.040 pesetas.

A las doce, la de 28 árboles de pino, del monte número 135, que cubican aproximadamente 5 metros, también derribados por los vientos, bajo el tipo de tasación de 125 pesetas.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Checa 5 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Andrés A. Lara. 1730

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

### JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1942, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas legales con notas de liquidación de Derechos Reales en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas:

Membrillera, hasta el 15 de Mayo.

Romancos, hasta el 31 de Mayo.

Hortezuela de Océn, hasta el 20 de Mayo.

### REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Con arreglo al caso 5.º del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados los días 11 y 18 de Mayo; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

## LUZON (Rectificado)

Ricardo Díaz Romero, hijo de Antonio y María Nieves; se suponen gitanos.

## JADRAQUE

Isidoro Amorós Verdugo, hijo de Cesáreo y Trinidad.

## MIRABUENO

Eusebio García Ballesteros, hijo de José y Francisca.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

## COGOLLUDO

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador de Guadalajara, habilitado para ejercer ante este Juzgado, don Cayetano Morán Palacios, en nombre de don Nicolás Lázaro Sanz, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Puebla de Valles, contra don Anastasio Martín Clemente y otros, sobre cumplimiento de contrato, autos civiles de este Juzgado número 9 de 1941; por la presente se emplaza a don Anastasio Martín Clemente, don Valentín Elices Sierra, don Cayo Iruela Sanz, don Isabelino Alonso Esteban, don Roque Alonso Gamo, don Luis Sanz Gamo, don Cayetano Redondo Morales, don Juan Sanz Gamo y don Bernardino Sanz Alonso, todos mayores de edad, vecinos que fueron de Puebla de Valles y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; bajo el apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados señores y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, expido la presente que firmo y sello en Cogolludo a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, E. Martínez Gallardo. 1726

(Derechos de inserción, 15'25 ptas.)

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Valentín Sánchez Blasco, vecino de Tordesilos, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción económica de 12 años de inhabilitación especial para todo cargo del Estado, Provincia o Municipio, relegación a posesiones africanas durante el mismo tiempo y pago de 2.000 pesetas.

Lo que se hace saber al inculcado, para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Madrid a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Antonio Carrasco. 1720

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Máximo Aparicio Lucía, vecino de La Miñosa, mayor de edad, estado soltero, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción económica de 10 años de extrañamiento a posesiones de Africa y pago de 1.500 pesetas, con fecha 30 de Junio último.

Lo que se hace saber al inculcado, para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Madrid a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Antonio Carrasco. 1721

### JUZGADO MILITAR DE COGOLLUDO-MOLINA

#### = Requisitorias =

Por la presente se cita y emplaza a Pedro Sánchez Alonso, natural y vecino de Tordellego (Guadalajara), y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el plazo de cuatro días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado militar, sito en la plazuela del Marqués de Villamejor, número 2, planta baja, a efectos de responder de los cargos que contra el mismo se acumulan en el procedimiento sumarísimo ordinario número 737 de 1941, que contra él me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Dado en Guadalajara a 6 de Mayo de 1941.—El Alferez Juez instructor, Victoriano Ruiz García. 1716

Por la presente se cita y emplaza a Jesús Alonso Herranz, natural y vecino de Tordellego (Guadalajara), y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el plazo de cuatro días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado militar, sito en la plazuela del Marqués de Villamejor, número 2, planta baja, a efectos de responder de los cargos que contra el mismo se acumulan en el procedimiento sumarísimo ordinario número 737 de 1941, que contra él me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Dado en Guadalajara a 6 de Mayo de 1941.—El Alferez Juez instructor, Victoriano Ruiz García. 1717

Por la presente se cita y emplaza a Félix Navío Herranz, natural y vecino de Tordellego (Guadalajara), y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el plazo de cuatro días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado militar, sito en la plazuela del Marqués de Villamejor, número 2, planta baja, a efectos de responder de los cargos que contra el mismo se acumulan en el procedimiento sumarísimo ordinario número 737 de 1941, que contra él me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Dado en Guadalajara a 6 de Mayo de 1941.—El Alferez Juez instructor, Victoriano Ruiz García. 1718